



Universidad  
Tecnológica  
de Pereira

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. GSI 03 DE 2022**

**CONTRATACIÓN PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE  
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**

**MAYO DE 2022**

1



## **CONTENIDO**

### **CAPÍTULO 1**

FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### **CAPÍTULO 2**

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

### **CAPÍTULO 3**

PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

### **CAPÍTULO 4**

CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA

### **CAPÍTULO 5**

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS Y  
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### **CAPÍTULO 6**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

## **RELACION DE ANEXOS**

**Anexo No.1** CRONOGRAMA

**Anexo No.2** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

**Anexo No.3** CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

**Anexo No.4** EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (PRIMAS)

**Anexo No.5** EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (SINIESTROS)

**Anexo No.6** PLANO GENERAL UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

**Anexo No.7** RESUMEN ECONÓMICO DE LA PROPUESTA

**Anexo No.8** MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E  
INCOMPATIBILIDADES

**Anexo No.9** CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

**Anexo No.10** ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS  
HABILITANTES

**Anexo No.11** RELACIÓN DE VEHÍCULOS SEGURO DE AUTOMÓVILES -  
INFORMATIVO

**Anexo No.12** BALANCES GENERALES, ORGANIGRAMA - INFORMATIVO

**Anexo No.13** CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS HABILITANTES -  
INFORMATIVO

**Anexo No.14** SINIESTRALIDAD – INFORMATIVO

**Anexo No.15** INFORMACION INTERMEDIARIOS DE SEGUROS



## **RECOMENDACIONES A LOS OFERENTES**

*Lea atentamente el contenido de este documento para evitar confusiones u omisiones que imposibiliten tener en cuenta su propuesta en el presente proceso de convocatoria pública.*

*Se recomienda examinar todas las circunstancias de ejecución que podrían afectar el desarrollo del objeto del contrato en un momento dado, su plazo, sitios de ejecución o cumplimiento de los fines pretendidos con este proceso.*

*De manera general se recomienda, verificar el cumplimiento de todos los requerimientos legales, jurídicos, técnicos y financieros, de manera que la oferta se ajuste a los requisitos exigidos, que, al momento, harán parte del contrato que se suscriba producto del proceso de adjudicación.*

*Compruebe que sean anexados los documentos exigidos en su totalidad, sus vigencias conforme se solicitan, que estén debidamente firmados, sin enmendaduras y presentados en el orden indicado de manera que sea fácil localizarlos y verificarlos.*

*En aras de garantizar la transparencia del proceso, defender la igualdad y calidad de información sincrónica que todos deben conocer, absténgase de formular consultas en forma personal o contactar por cualquier medio a funcionarios o asesores de la Universidad que participen en el proceso de contratación*



## **CAPÍTULO I**

### **1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **1.1 OBJETO**

*La Universidad Tecnológica de Pereira está interesada en seleccionar una compañía de seguros legalmente establecida en el país, autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con la cual contratar la adquisición de las pólizas de seguro requeridas para amparar y proteger los activos e intereses patrimoniales, los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, así como los riesgos a los cuales están expuestas las personas que se encuentran bajo su responsabilidad”.*

#### **1.2 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN**

*El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y pos contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira, Acuerdo 5 de febrero 27 de 2009 del Consejo Superior Universitario y sus modificaciones, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.*

*De conformidad con los lineamientos del estatuto de contratación de la Universidad, el presente proceso de selección se hace a través de convocatoria pública.*

#### **1.3 INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA UNIVERSIDAD**

*La UNIVERSIDAD, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el OFERENTE allegue a esta convocatoria es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el Oferente.*

#### **1.4 RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE**

*Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en este Pliego de Condiciones.*

*Por tanto, los oferentes aceptan y declaran como entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de*



*cualquier otra información que los oferentes estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus ofertas es responsabilidad de ellos, así como que la presentación de estas implica que han realizado el estudio y análisis de dicha información.*

*Todas las interpretaciones equivocadas, que, con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el oferente respecto de los Términos de esta convocatoria, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la UNIVERSIDAD.*

*La presentación de la oferta por parte del oferente, constituye evidencia que estudió completamente las especificaciones y demás documentos de los presentes términos, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la UNIVERSIDAD sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que estos Pliegos de Condiciones son completos, compatibles y adecuados; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la oferta necesarios para el debido cumplimiento del objeto.*

#### **1.5 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO UNSPSC –**

<b>SEGMENTO</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>CLASE</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>DESCRIPCION</b>
<b>84</b>	<b>13</b>	<b>15</b>	<b>00</b>	<i>Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones patrimoniales.</i>
<b>84</b>	<b>13</b>	<b>16</b>	<b>00</b>	<i>Seguros de vida, salud y accidentes.</i>

*Nota: Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este requisito es indispensable que lo cumplan todos los conformantes.*

#### **1.6 FINANCIACIÓN**

*El presente proceso cuenta con recursos provenientes del presupuesto institucional, aprobado por el Consejo Superior Universitario.*

#### **1.7 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

*La Universidad Tecnológica de Pereira cuenta para la presente convocatoria pública con respaldo presupuestal para la vigencia de 2022 según CDP No. 876.*

#### **1.8 PRESUPUESTO OFICIAL:**

*Contratación del programa de seguros 2022 - 2023, novecientos ochenta millones de pesos mcte. (\$980.000.000,00).*



Incluidos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, el impuesto al valor agregado IVA, el cual se imputará a la apropiación presupuestal.

Discriminado así:

**Grupo 1:** \$972.000.000,00 (Novecientos setenta y dos millones de pesos mcte.)

**Grupo 2:** \$8.000.000,00 (Ocho millones de pesos mcte.)

<b>GRUPO 1</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Todo Riesgo Daños Materiales</li><li>2. Automóviles</li><li>3. Transporte de valores</li><li>4. Transporte de mercancías</li><li>5. Manejo Global</li><li>6. Responsabilidad Civil Extracontractual</li><li>7. Responsabilidad Civil Médica</li><li>8. Responsabilidad Civil Laboratorios</li><li>9. Responsabilidad Civil Servidores Públicos</li><li>10. Infidelidad y Riesgos Financieros</li><li>11. Accidentes Personales Estudiantes Matriculados</li></ol>
<b>GRUPO 2</b>
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT

#### **NOTAS:**

1. Los proponentes tienen que presentar oferta para todos los ramos del Grupo 1 y tener autorización por parte de la Superintendencia Financiera para su suscripción.
2. Ninguna Aseguradora proponente podrá presentar simultáneamente más de una (1) Oferta para el mismo ramo, ya sea individualmente, en Consorcio o en Unión Temporal.
3. La participación de un proponente en varias ofertas, dará lugar a la invalidación de las mismas. La Universidad no asume ninguna responsabilidad por perjuicios, que, de esta invalidación se deriven a otras Aseguradoras.
4. Los proponentes que se presenten al Grupo 1 y tengan aprobado el ramo de SOAT y lo comercialicen **DEBEN** presentar propuesta para el Grupo 2.

#### **1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN – VIGENCIA DE LAS POLIZAS –**

La vigencia técnica de las pólizas que conforman el programa de seguros de la Universidad, es de trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir de las 00 Horas del 02 de julio de 2022, según la siguiente relación:



<b>GRUPO</b>	<b>RAMOS</b>	<b>VIGENCIA A PARTIR DE</b>
Grupo 1	<i>Todo Riesgo Daños Materiales Automóviles Transporte de valores Transporte de mercancías Manejo Global Responsabilidad Civil Extracontractual Responsabilidad Civil Médica Responsabilidad Civil Laboratorios Responsabilidad Civil Servidores Públicos Infidelidad y Riesgos Financieros Accidentes Personales Estudiantiles</i>	<i>0:00 Horas del 02 de julio de 2022</i>

<b>GRUPO</b>	<b>RAMOS</b>	<b>VIGENCIA A PARTIR DE</b>
Grupo 2	<i>Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT</i>	<i>Varias según relación anexa</i>

**NOTA:** La vigencia de las pólizas podrá ser renovada hasta por dos (2) períodos consecutivos adicionales iguales al inicialmente pactado, según recomendación del supervisor del contrato.

#### **1.10 FORMA DE PAGO: cuarenta y cinco (45) días.**

La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA pagará el valor de las primas de las pólizas y/o Anexos, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la iniciación de la vigencia técnica de cada una de las pólizas y/o Anexos, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Presentación de certificación por parte del supervisor del contrato adjudicado, en la cual conste haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas.

b) Presentación de la certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso, donde se acredite que la aseguradora se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, del personal que labore a su cargo.

**NOTA:** Si las pólizas y Anexos no han sido correctamente elaboradas, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad de las aseguradoras y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.



Para SOAT el plazo para pagar no será superior a 30 días.

### 1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Toda persona que conozca casos de corrupción con ocasión del presente proceso, reportará el hecho a la autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la República).

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de este proyecto de pliego de condiciones, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

### 1.12 PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas jurídicas, compañías de seguros legalmente constituidas y autorizadas por la Superintendencia Financiera, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal, máximo tres (3) consorciados o unidos temporalmente), que su actividad económica u objeto social, este relacionado con el objeto de la presente convocatoria pública, que no tengan inhabilidades, ni incompatibilidades para contratar según lo establecido en la Constitución Nacional y en el Manual de Contratación de la Universidad, Acuerdo No. 5 del 27 de febrero de 2009 y sus modificaciones y que se encuentren registrados en la siguiente clasificación de Bienes y Servicios:

#### GRUPO 1

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
84	13	15	00	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones patrimoniales.
84	13	16	00	Seguros de vida, salud y accidentes

#### GRUPO 2

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
84	13	16	00	Seguros de vida, salud y accidentes

El proponente debe declarar bajo la gravedad de juramento, que no se haya incurrido en ninguna de las causales establecidas en las leyes colombianas que le impidan celebrar contratos; y así mismo, que no tiene ningún proceso contra la Universidad, no haya interpuesto demandas en contra de la misma, que no se encuentre en mora en asuntos fiscales.





*La presentación de las ofertas por parte de los proponentes, implica la declaración tácita por parte de los mismos, de que se encuentran capacitados por su experiencia, idoneidad y recursos para dar pleno cumplimiento al objeto de la presente convocatoria, bajo las condiciones establecidas en todos y cada uno de los requerimientos, en caso de adjudicársele el programa de seguros.*

*Se aceptarán únicamente propuestas presentadas por compañías aseguradoras que se encuentre legalmente autorizadas para funcionar en el país, constituidas con no menos de cinco (5) años de antelación a la apertura de esta convocatoria, que su duración no será inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, con sucursal o agencia abierta al público en la ciudad de Pereira, debidamente registrada en Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.*

*En caso de unión temporal o consorcio, deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la compañía líder que representará a las demás en la presentación de la propuesta y en todos los aspectos relacionados con esta Convocatoria y posteriormente en el manejo de las pólizas en el evento que le sea adjudicada y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, que deberá ser del 100% para cada una de ellas.*

*Las uniones temporales o consorcios de seguros deben demostrar que el término de duración de constitución de la sociedad es, como mínimo la duración del contrato y cinco (5) años más. Al menos uno de sus miembros deberá tener sucursal o agencia abierta al público en la ciudad de Pereira.*

*Las Aseguradoras que deseen participar bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio para el Grupo No. 1 y no tengan la totalidad de los ramos de manera independiente, deberán tener entre las Aseguradoras integrantes, todos los ramos aprobados con el fin de garantizar la propuesta integral.*

*Se aclara que los proponentes podrán participar únicamente en el Grupo 1 si no tienen aprobado ni comercializan el ramo SOAT.*

### **1.13 CRONOGRAMA - Ver Anexo No. 1.**

**1.13.1 Fecha de convocatoria y apertura:** *La publicación de la convocatoria se llevará a cabo por medio de la página Web de la Universidad (ver cronograma Anexo No. 1).*

**1.13.2 Publicación Pliego de Condiciones:** *El pliego de Condiciones podrá consultarse en la página Web de la Universidad <http://www.utp.edu.co/contratacion/>.*

**1.13.3 Visita a los bienes (muebles e inmuebles) a asegurar:** *El PROPONENTE, bajo su propio costo y riesgo, podrá visitar los bienes (muebles e inmuebles) asegurables para obtener un conocimiento específico de los mismos. En el cronograma Anexo No. 1, está establecida la fecha y hora que la Universidad ha dispuesto para la realización de la visita.*



**1.13.4 Observaciones y aclaración de dudas:** Se atenderán solicitudes de aclaración de dudas con respecto al pliego de condiciones, únicamente las que sean recibidas a través del correo electrónico **servicios@utp.edu.co** hasta el día y la hora indicados en el cronograma Anexo No. 1. Se dará respuesta mediante adendas publicadas en la página Web de contratación de la Universidad.

**NOTA: NO SE RESPONDERÁN SOLICITUDES QUE SE HAGAN EN FORMA EXTEMPORANEA YA SEA DE MANERA VERBAL, TELEFÓNICA U OTRO MEDIO DIFERENTE A LOS TÉRMINOS INDICADOS EN EL PRESENTE NUMERAL.**

**1.13.5 Fecha de cierre – Entrega de propuestas:** La fecha de cierre será el día, hora y sitio indicado en el cronograma Anexo No. 1. Para establecer la hora oficial de cierre se tomará la indicada en la página Web del Instituto Nacional de Metrología (<http://horalegal.inm.gov.co/>).

#### **1.14 ADENDAS**

Conforme a lo establecido en el artículo 28 del Estatuto Contractual, la Universidad podrá modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas.

Así mismo, la Universidad podrá expedir Adendas para modificar el Cronograma del proceso antes de la adjudicación del contrato.

#### **1.15 INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA.**

No se deben suponer interpretaciones de los documentos de la presente convocatoria pública; en caso de duda se debe formular consulta por escrito a la Universidad según lo establecido en el numeral **1.13.4 Observaciones y aclaración de dudas**, dentro del término señalado en el cronograma Anexo No. 1.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, Anexos, condiciones y especificaciones que figuren en el presente Pliego de condiciones, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

#### **1.16 OBLIGACIÓN DEL PROPONENTE A INFORMAR ERRORES U OMISIONES**

Los proponentes están en la obligación de informar a la Universidad cualquier error u omisión que encuentren en este Pliego de Condiciones, y están en el derecho de pedir las aclaraciones pertinentes.

#### **1.17 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS**

La información requerida que deba estar consignada en los ANEXOS indicados en el pliego deberá ser diligenciada y presentada en forma impresa.



### **1.18 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

*Pueden participar en este proceso de selección quienes no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 55 del Estatuto de Contratación de la Universidad.*

### **1.19 IDIOMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

*El idioma del presente proceso de selección será el español.*

**NOTA:** *La Superintendencia Financiera de Colombia, como organismo de control y vigilancia de la actividad aseguradora en Colombia, es el único ente que tiene la competencia legal para otorgar y certificar la Existencia y Representación Legal a las Compañías de Seguros que pretendan desarrollar la actividad aseguradora en nuestro país y no están previstas en la actualidad condiciones para conceder la representación legal a Compañías de Seguros extranjeras que no hayan cumplido previamente los requisitos legales para operar en Colombia.*





## CAPITULO II

### 2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

#### 2.1 PROPUESTA

La propuesta debe presentarse impresa en original, dentro del término establecido en el cronograma Anexo No. 1, debe estar foliada, legajada, en español, plastificada con el fin de realizar su desinfección sin que haya lugar al deterioro de los documentos y debe ser depositada en sobre cerrado y sellado, indicando claramente el objeto, el número del proceso de la convocatoria pública, el nombre y la dirección del proponente.

Las propuestas deben ser entregadas en la Universidad Tecnológica de Pereira en el lugar, día y hora estipulados en el cronograma Anexo No. 1. Para establecer la hora oficial se tomará la indicada en la página del Instituto Nacional de Metrología (<http://horalegal.inm.gov.co/>). Los proponentes deben adjuntar todos los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

No se considerarán las ofertas cuyos documentos presenten enmendaduras, tachones, borrones o que hagan dudar del contenido de la misma; la Universidad no se responsabiliza de las propuestas que se entreguen en otra dependencia.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente el pliego de condiciones, sus adendas y documentos de aclaraciones, si las hay, y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de **tres (3) meses**.

El sobre que contiene la propuesta, debe llevar la siguiente información:

Señores

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**

**Nombre del proponente Domicilio y teléfono**

**Convocatoria Pública No. GSI 03 de 2022 “Contratación Programa de Seguros para la Universidad Tecnológica de Pereira”.**

En el lugar, día y hora indicados para el cierre de la convocatoria se realizará reunión con los representantes de la Universidad y un representante de cada empresa proponente, en la cual se dará apertura de los sobres dando a conocer a los asistentes los siguientes datos:

- Nombre del oferente
- Valor de la oferta
- Número total de folios de cada propuesta



*Dicha información será consignada en acta de la reunión y se dejará constancia de los asistentes al cierre de la Convocatoria Pública.*

*Verificación de la información: La Universidad Tecnológica de Pereira, se reserva el derecho de verificar total o parcialmente la información presentada por los oferentes de la presente convocatoria pública.*

## **2.2 DOCUMENTACIÓN JURÍDICA**

### **2.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

*Debe estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en la carta de presentación de la propuesta Anexo No. 2.*

*En el Anexo No. 2 Carta de presentación de la propuesta y en el Anexo No. 8 de este pliego, el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Nacional o en la ley. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Nacional o en la ley, se hará en el Anexo No. 8 de este pliego y será suscrito por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal.*

*En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.*

**Nota 1. Documento de identificación del representante legal o apoderado.** *El proponente debe aportar copia del documento de identidad del representante legal o del apoderado del proponente de la persona jurídica. (Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros).*

**Nota 2. Documento de facultades para presentar propuestas y contratar.** *Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el extracto del acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de convocatoria pública.*

### **2.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

*Expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha máxima de entrega de las propuestas.*

- *Que el proponente es una sociedad que ha sido legalmente constituida como tal,*



con una antelación de por lo menos cinco (5) años a la fecha de presentación de la propuesta.

- Que las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la presente oferta.

En el evento que del contenido de los certificados expedidos, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en caso de resultar seleccionado.

- Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal o Agencia, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal o Agencia como de la Casa Principal.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

### **2.2.3 Documento de conformación del consorcio o unión temporal. Anexo No. 9**

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas jurídicas de conformidad con el artículo 24 del Estatuto Contractual, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Los miembros del consorcio o de la unión temporal presentarán el documento de constitución, el cual expresará claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su intención inequívoca de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del consorcio o de la unión temporal.

Conforme lo anterior el documento constitutivo de consorcio o unión temporal, contendrá como mínimo:

- a. Indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
- b. Designar la (s) persona (s), que, para todos los efectos, representará (n) al Consorcio o la Unión Temporal.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más.



- e. *Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.*
- f. *Los miembros del Consorcio o la Unión Temporal deben adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación.*

*En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 o norma que lo adicione o modifique, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:*

- i. *Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.*
- ii. *Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.*
- iii. *Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.*

*En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el RUT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el RUT de cada uno de ellos.*

*A cada integrante del Consorcio o Unión Temporal se le verificará las calidades solicitadas para persona jurídica, según corresponda, de conformidad con el presente capítulo.*

#### **2.2.4 Garantía de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales.**

*Se deberá presentar póliza de seriedad de la propuesta en original y recibo de pago de la misma, por un valor mínimo del diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y un término de duración de tres (3) meses contados a partir del día de cierre de la Convocatoria Pública, la garantía debe constituirse a favor de La Universidad Tecnológica de Pereira, entidad pública con régimen privado de contratación, por el objeto de la Convocatoria Pública, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Convocatoria Pública, en especial las relacionadas con la suscripción del contrato. Dicha póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera. Esta póliza se hará efectiva en caso de que el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para la legalización y perfeccionamiento del contrato.*

*Nota: En caso de no presentar este documento se rechazará la propuesta.*



### 2.2.5 Acreditación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales

El proponente adjuntará con su propuesta una certificación en la cual se acredite que se encuentra a paz y salvo en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente.

### 2.2.6 Registro único de proponentes - RUP

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste su inscripción.

El proponente deberá estar inscrito en el RUP conforme a la Clasificación de Bienes y Servicios de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia compra eficiente en los siguientes códigos:

#### GRUPO 1

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
84	13	15	00	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones patrimoniales.
84	13	16	00	Seguros de vida, salud y accidentes

#### GRUPO 2

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
84	13	16	00	Seguros de vida, salud y accidentes

Adicional a la verificación de los requisitos certificados en el RUP la exigencia del mismo se hace para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los consorciados o unidos temporalmente deberá acreditar al menos uno de los dos códigos, conforme a la Clasificación de Bienes y Servicios de la Agencia Nacional de Contratación, establecidos en el presente proceso para el grupo 1 y 2.





## 2.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS DE LA PROPUESTA

### 2.3.1 Registro Único Tributario - RUT

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentará el certificado de Registro Único Tributario - RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

### 2.3.2 Registro único de proponentes - RUP

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección.

## 2.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA

### 2.4.1 Experiencia general

Se ha establecido acreditar experiencia por parte de las aseguradoras, en el manejo de programas de seguros iguales o similares a los que son objeto de la presente convocatoria, dirigida a que la(s) aseguradora(s) que sea (n) adjudicada(s), cuenten con el conocimiento, idoneidad y experiencia en la atención de este tipo de contratos.

Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contratos suscritos y ejecutados por este, que sumados tengan la siguiente equivalencia expresada en valores absolutos de las primas sin IVA, conforme al siguiente clasificador de bienes, obras y servicios, lo cual se acreditará con la certificación del representante legal de la aseguradora.

La sumatoria en el valor de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto de los grupos a contratar, como se indica a continuación:

VALOR MINIMO DE PRIMAS (Millones de pesos)	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
1.000	84	13	15	00	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
300	84	13	15	00	Seguros patrimoniales
300	84	13	16	00	Seguros de vida, salud y accidentes.



- *El proponente podrá acreditar la experiencia con uno (1) o hasta cinco (5) contratos que cumplan con la totalidad de la experiencia requerida, registrados en el RUP, mediante la presentación de certificaciones expedidas por clientes, relacionadas con el manejo de programas de seguros.*
- *Si el proponente acredita más de cinco (5) certificaciones se tendrán en cuenta las cinco (5) certificaciones con mayor número de salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) registradas en el RUP.*
- *Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, el requisito de experiencia deberá acreditarse con la sumatoria de la experiencia de los miembros.*
- *En caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia podrá ser acreditada por uno o algunos de los integrantes del consorcio o unión temporal, que cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.*
- *Cuando la experiencia certificada corresponda con contratos de servicios prestados por un Consorcio o Unión Temporal, la misma deberá indicar el porcentaje de su participación, el cual será tenido en cuenta para efectos de establecer la experiencia.*
- *En el proceso de verificación y evaluación, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto en el cronograma del proceso.*

## **2.4.2 Experiencia específica**

### **2.4.2.1 Experiencia en el Manejo de Programas de Seguros:**

La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, verificará la experiencia de los proponentes en el manejo de programas de seguros iguales o similares, respecto de las cuantías en primas y pólizas de seguros similares a las que son objeto de la presente convocatoria.

Para tal efecto, los proponentes **deberán acreditar su experiencia mediante el diligenciamiento del Anexo No. 4 por parte del representante legal** del oferente definido en el presente pliego de condiciones, la experiencia requerida como requisito de verificación consiste en:

- a. Se debe acreditar experiencia en el manejo de hasta tres (3) programas de seguros de clientes públicos y/o privados de conformidad con la información contenida en el Anexo No. 4 definido para tal efecto.*
- b. Las primas para acreditar la experiencia específica deben corresponder a vigencias técnicas anuales o mayores a la anualidad de contratos ejecutados y/o en ejecución, cuya vigencia haya iniciado entre el año 2012 a la fecha de cierre del presente proceso.*
- c. Cuando la experiencia certificada corresponda a un Consorcio o Unión Temporal, la*



*misma deberá indicar el porcentaje de su participación, el cual será tenido en cuenta para efectos de establecer la experiencia.*

- d.** *La acreditación de la experiencia en el manejo de programas de seguros, debe cumplir con los montos en primas anuales o mayores a la anualidad y tipo de pólizas, como se indica a continuación:*

<b>GRUPO</b>	<b>MONTO PRIMAS ACREDITADAS EN HASTA TRES (3) CERTIFICACIONES</b>	<b>REQUISITOS</b>
Grupo 1	\$1.500.000.000	<p><i>Se debe anexar relación suscrita por el Representante Legal del proponente de acuerdo con el Anexo No. 4, debe contener como mínimo los siguientes ramos póliza Todo Riesgo Daños Materiales, Póliza Responsabilidad Civil Servidores Públicos o Póliza Responsabilidad Civil Administradores y Directores, Pólizas de Accidentes Personales.</i></p> <p><i>El Anexo No. 4 deberá ir acompañado bien sea con copia de las caratulas de las pólizas o la certificación de los clientes o la resolución de adjudicación del proceso de los contratos que busca acreditar. Las mismas deben corresponder a los ramos del grupo 1 al cual presentan oferta los proponentes, en todo caso sólo se tendrán en cuenta aquellas copias de las caratulas de las pólizas o certificaciones o resoluciones, que hayan sido expedidas entre enero del 2012 y la fecha de cierre del presente proceso.</i></p>

*Nota: En la acreditación de la experiencia no se tendrá en cuenta el seguro obligatorio de accidente de tránsito SOAT, toda vez que es tarifa única decretada por el Gobierno Nacional.*

*En caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia podrá ser acreditada por uno o algunos de los integrantes del consorcio o unión temporal, que cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.*

#### **2.4.2.2 Experiencia en Manejo y Atención de Siniestros**

*La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, verificará la experiencia de los proponentes en el manejo y atención de siniestros relacionados con las pólizas de seguros que son objeto del presente proceso de selección, respecto a cuantías de reclamos ocurridos e indemnizados, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.*

*Para tal efecto, los proponentes deberán acreditar su experiencia mediante el diligenciamiento del Anexo No. 5 por parte del representante legal del oferente, definido en el presente pliego de condiciones, relacionando información que demuestre los*



*siniestros pagados por el proponente.*

*La relación suscrita por el Representante Legal del proponente de acuerdo con el Anexo No. 5, de acreditación de experiencia en manejo y atención de siniestros, deben cumplir con los siguientes requisitos de número de siniestros y cuantías mínimas:*

<b>GRUPO</b>	<b>RAMO</b>	<b>NÚMERO MÁXIMO DE SINIESTROS A CERTIFICAR</b>	<b>CUANTÍA MÍNIMA (SUMATORIA DE LOS VALORES DE LOS SINIESTROS CERTIFICADOS)</b>
Grupo 1	<i>Todo Riesgo Daños Materiales</i>	<i>Tres (3)</i>	<i>\$1.000.000.000</i>
	<i>Responsabilidad Civil Servidores Públicos o Directores y Administradores</i>	<i>Tres (3)</i>	<i>\$ 300.000.000</i>
	<i>Accidentes Personales</i>	<i>Ver nota 1 y 2</i>	<i>\$ 300.000.000</i>
	<i>Infidelidad y Riesgos Financieros</i>	<i>Tres (3)</i>	<i>\$ 300.000.000</i>

**NOTA 1:** *Para el ramo de accidentes personales, se tendrán en cuenta los siniestros atendidos durante los últimos diez (10) años anteriores al cierre del presente proceso de selección.*

**NOTA 2:** *Se aceptarán certificaciones por cliente donde se incluyan varios siniestros de un mismo cliente, teniendo en cuenta el tiempo y montos establecidos en el pliego, sin necesidad de detallar todos los siniestros de cada vigencia.*

### **2.4.3 Condiciones técnicas básicas obligatorias habilitantes**

*Las condiciones Técnicas Básicas Obligatorias Habilitantes de las pólizas a contratar, se encuentran contenidas en el Anexo No. 13 del presente pliego de condiciones y corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas exigidas por la Universidad, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas.*

*El Anexo No. 13 no requiere ser adjuntado a la oferta que se presente y, por lo tanto, la Universidad entenderá ofrecidas dichas condiciones con la presentación de la propuesta, y la declaración sobre la Aceptación de las Condiciones Técnicas Obligatorias Habilitantes del Anexo No. 10, En el evento en que un proponente no declare expresamente la aceptación de las Condiciones Técnicas Obligatorias Habilitantes, sus condiciones y contenido no serán revisados, ni serán tenidos en cuenta.*

*En todo caso, y considerando que las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias Habilitantes del Anexo No. 13 corresponden a condiciones obligatorias de carácter particular, en caso de existir discrepancia entre éstas y cualquiera de los textos de la oferta o de las pólizas, clausulados generales, certificados y/o demás documentos*



contenidos en la propuesta, las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias de cada ramo del Anexo No. 13 prevalecerán sobre cualquier información y/o condición y no podrán ser modificadas unilateralmente por la aseguradora, excepto que las mismas vayan en beneficio de la Universidad, previo conocimiento y consentimiento del supervisor del contrato.

#### **2.4.4 Ejemplares de las pólizas y sus anexos**

*El proponente deberá presentar los ejemplares de cada una de las pólizas para las cuales presenta oferta.*

*El oferente deberá adjuntar con su propuesta, copia de las condiciones generales que serán aplicables al contrato que llegue a suscribirse, las cuales no podrán ser modificadas unilateralmente por la aseguradora, excepto que las mismas vayan en beneficio de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, pero con previo conocimiento y consentimiento de la Entidad.*

*Igualmente, deberá adjuntar los textos de las cláusulas que serán aplicables a cada una de las pólizas, excepto aquellas que son de obligatorio otorgamiento y que son aceptadas con la presentación de la oferta, cuyo alcance y contenido no podrá ser variado ni modificado unilateralmente por la aseguradora, excepto que las mismas vayan en beneficio de la UNIVERSIDAD y previo conocimiento y consentimiento de la Entidad.*

*No se aceptarán textos que incluyan obligaciones del asegurado para con los reaseguradores o corredores de reaseguro, al igual que no se aceptarán textos en inglés o en cualquier otro idioma distinto al castellano, así mismo no se aceptaran textos que limiten o modifiquen las condiciones establecidas en el Anexo No. 13 CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS HABILITANTES, en cuyo caso serán tenidas como no escritas, dando prioridad a las establecidas en el mencionado anexo.*

*NOTA: Las condiciones generales presentadas por el proponente tendrán vigencia durante el plazo de la adjudicación y en consecuencia no podrán ser variadas ni modificadas por el proponente ni por el adjudicatario durante la ejecución del contrato, salvo que los cambios o modificaciones sean benéficas para la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, y se incorporarán mediante anexo a la póliza o pólizas que sean del caso.*

#### **2.4.5 Certificado Superintendencia Financiera de Colombia**

*Los proponentes por estar sometidos a la vigilancia permanente de la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 y s.s. del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, deben adjuntar la certificación expedida por ésta, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha máxima de entrega de las propuestas, en el que conste que la sociedad proponente está autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en Colombia los ramos de seguros correspondientes a las pólizas para las cuales presenta oferta.*

*NOTA: En caso de propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal, este certificado debe ser presentado por cada uno de sus integrantes.*



#### **2.4.6 Certificado de autorización para expedir los ramos del programa de seguros.**

*El proponente deberá presentar certificado suscrito por el representante legal donde certifica que se encuentra autorizado para expedir los ramos en los cuales desea participar de acuerdo con los valores asegurables definidos en el Anexo No. 13 del pliego de condiciones*

#### **2.4.7 Procedimiento para el trámite y atención de siniestros**

*El proponente deberá anexar certificación firmada por el representante legal en la cual señale el término de respuesta y los documentos exigidos para la reclamación en caso de siniestro en cada uno de los ramos para los cuales presente oferta; sin que sean exigidos documentos no pertinentes para cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 1077 del Código de Comercio para el asegurado y el número de días dentro de los cuales se efectuará el pago o repondrá por el bien.*

*Anexar el listado de los documentos exigidos al asegurado para presentar solicitud de indemnización en caso de presentarse un siniestro, para cada uno de los ramos, adicionalmente indicar el plazo máximo de pago, el cual no podrá ser superior a 15 días hábiles.*





### **CAPÍTULO III**

#### **3. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO**

*Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos o las inconsistencias que se llegaren a presentar, la Universidad, acudiendo a las reglas de subsanabilidad requerirá al proponente mediante comunicación dirigida al correo electrónico registrado en la propuesta para que subsane lo correspondiente a tal procedimiento.*

*La Universidad, durante el término de evaluación establecido en el cronograma del presente pliego de condiciones requerirá al proponente otorgándole un plazo razonable para que subsane los requerimientos correspondientes.*

*Si el proponente no subsana dentro del plazo establecido por la Universidad, no podrá hacerlo en ninguna otra etapa del proceso, (salvo que la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA lo requiera nuevamente).*



Universidad  
Tecnológica  
de Pereira



## **CAPÍTULO IV**

### **4. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA**

#### **4.1 CAUSALES DE RECHAZO**

- a. *Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira, así como en las demás disposiciones legales vigentes.*
- b. *Cuando se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.*
- c. *Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.*
- d. *Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.*
- e. *Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, se considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.*
- f. *Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.*
- g. *Cuando el valor de la propuesta esté por encima del presupuesto oficial.*
- h. *Cuando el proponente determine deducibles en los ramos en los cuales la Universidad no asumirá deducible, según el Anexo 13.*
- i. *Cuando la oferta no cumpla con los requisitos técnicos mínimos solicitados en el presente Pliego de Condiciones o cuando se verifique que el ofrecimiento no corresponde a lo requerido en el presente pliego.*
- j. *Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.*
- k. *Cuando no presente, no diligencie o no suscriba las especificaciones previstas en el Anexo No. 7 (resumen económico de la propuesta) del presente pliego de condiciones.*
- l. *Cuando la oferta económica no incluya todos los componentes y/o costos del servicio solicitado, o excluya del Anexo No. 7 algún ítem o capítulo de los exigido en la oferta económica.*
- m. *Cuando el proponente condicione la oferta.*





- n. Cuando el oferente no cotice la totalidad del valor estimado asegurable de los bienes muebles e inmuebles, vehículos e inventarios de acuerdo a los Anexos publicados.
- o. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta en los términos, cuantía y vigencia exigidos en la presente convocatoria.
- p. Cuando las ofertas sean enviadas por correo electrónico, o cualquier otro medio que no sea el solicitado en el presente pliego de condiciones.
- q. Cuando no se presenten los documentos: carta de presentación de la oferta, garantía de seriedad o cuadro resumen de primas.
- r. En caso de ser un consorcio o unión temporal, cuando al menos uno de sus miembros NO tenga sucursal o agencia abierta al público en la ciudad de Pereira.
- s. Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona.
- t. Por no considerar en su propuesta las modificaciones a los pliegos que mediante adenda hizo la Universidad.
- u. Cuando se ofrezcan deducibles superiores en salarios, en porcentaje o en valor absoluto a los dispuestos en el Anexo No. 13 correspondiente.
- v. Los demás casos expresamente establecidos en este pliego de condiciones y en la normatividad vigente.

#### **4.2 DECLARATORIA DE DESIERTA**

La declaratoria de desierta se procederá según lo establecido en el artículo 37 del estatuto de contratación de la Universidad:

**“ARTICULO 37. DECLARATORIA DE DESIERTA:** La Convocatoria quedará desierta sólo en el evento de existir motivos que impidan la selección objetiva del contratista y además por las siguientes causales:

1. No se presentó oferta o ninguna se ajusta al pliego de condiciones.
2. Por inconveniencia o cuando los costos excedan el presupuesto oficial.
3. Cuando hay discrepancia sobre el contenido de la oferta.
4. Las demás que se establezcan en los pliegos.

En estos eventos, la Universidad podrá contratar directamente por lo menos con una cotización que podrá ser solicitada directamente a los proveedores de bienes y servicios que participaron en el proceso licitatorio.”



#### **4.3 SUSPENSIÓN O PRÓRROGA**

*Cuando lo considere conveniente, la Universidad Tecnológica de Pereira podrá prorrogar o suspender temporalmente los términos de la Convocatoria Pública mediante adenda pública, hasta antes de la adjudicación de la propuesta, o prorrogar por un término razonable la presentación de las propuestas cuando la Universidad así lo considere.*



Universidad  
Tecnológica  
de Pereira



## CAPÍTULO V

### 5. ANÁLISIS, EVALUACIÓN, PONDERACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

#### 5.1 COMITÉ EVALUADOR

*Las propuestas serán evaluadas por el comité que para el efecto designe el Rector de LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.*

#### 5.2 PROCEDIMIENTO PARA EVALUAR

*Evaluación Jurídica, Financiera y Técnica*

*El procedimiento de evaluación se hará de forma sucesiva, de manera que luego de realizada la evaluación jurídica, se procederá con la evaluación financiera y finalmente aprobadas estas dos se hará la evaluación técnica.*

*El Comité Evaluador deberá acatar íntegramente el Pliego de condiciones, examinará las propuestas para determinar si los proponentes están habilitados para presentarlas, si los documentos se presentaron completos, si el proponente cumple los requisitos exigidos.*

#### 5.3 EVALUACIÓN JURÍDICA

*La evaluación jurídica corresponde al estudio documentario del numeral 2.2 del Pliego de Condiciones. Es un factor de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.*

#### 5.4 EVALUACIÓN FINANCIERA

*Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes y muestran su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.*

*Para la acreditación de su capacidad financiera, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:*

*Persona Jurídica Oferente: Para la acreditación de su capacidad Financiera y Organizacional deberán presentar con su propuesta el Certificado RUP expedido según lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, vigente y en firme.*

*Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de los integrantes de dicha figura asociativa debe presentar el RUP vigente y en Firme.*

*La verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional será realizada con fundamento en la información financiera a diciembre 31 de 2020, registrada en el RUP*



presentado por el proponente.

Los proponentes para ser habilitados deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera:

<b>INDICADOR</b>	<b>INDICE REQUERIDO</b>
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.1
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 90%
Capital de trabajo	Mayor o igual a \$980.000.000

### 5.5 EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación será realizada por el comité técnico, el cual verificará el cumplimiento de los documentos técnicos y sus especificaciones indicados en el numeral 2.4 del presente pliego.

### 5.6 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Se calificará sobre la base de 1.000 puntos, cada ramo tendrá calificación individual independiente, pero se aplicará una ponderación de conformidad con los porcentajes establecidos.

Nota: En la calificación no se tendrá en cuenta el seguro obligatorio de accidente de tránsito SOAT, toda vez que es tarifa única decretada por el Gobierno Nacional.

No.	<b>GRUPO 1 - RAMOS / PÓLIZAS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
1	Todo Riesgo Daños Materiales	22%
2	Automóviles	3%
3	Manejo Entidades Estatales	3%
4	Transporte de valores	2%
5	Transporte de mercancías	2%
6	Responsabilidad Civil Extracontractual	15%
7	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	15%
8	Responsabilidad Civil Laboratorios	3%
9	Responsabilidad Civil Médica	10%
10	Infidelidad y Riesgos Financieros	10%
11	Accidentes Personales Estudiantes Matriculados	15%
	<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

No.	<b>GRUPO 2 - RAMOS / PÓLIZAS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
1	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Soat	0%



## 5.7 CRITERIOS PARA EVALUAR Y PONDERAR LAS OFERTAS:

Las propuestas que sean evaluadas como **HÁBILES** para participar en el presente proceso, serán calificadas de conformidad con los siguientes criterios:

El proponente debe otorgar la Totalidad de las condiciones mencionadas en las COBERTURAS, CLAUSULAS Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS HABILITANTES– Anexo No. 13, para cada ramo del Grupo No. 1.

En el factor económico se determinará el menor valor de la prima incluido IVA para la mayor vigencia técnica de acuerdo con las condiciones del Anexo No. 13, teniendo en cuenta que la vigencia mínima permitida es de 365 días para cada uno de los ramos.

Nota: La vigencia para el SOAT será de trescientos sesenta y cinco (365) días.

La oferta más favorable para la Universidad será aquella que presente las mejores condiciones en el factor económico (prima y deducibles) y en el factor técnico de calidad (cláusulas y/o condiciones complementarias y servicios adicionales) de acuerdo con los siguientes factores:

<b>FACTORES DE CALIFICACION</b>	<b>PUNTAJE PARCIAL</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b>
<b>FACTOR ECONÓMICO</b>		<b>800</b>
A – Prima / mayor vigencia técnica	700	
B – Deducibles	100	
<b>FACTOR TECNICO DE CALIDAD</b>		<b>200</b>
C - Cláusulas y/o Condiciones Complementarias Calificables	200	
<b>TOTAL</b>		<b>1.000</b>

### 5.7.1 FACTOR ECONÓMICO (800 PUNTOS)

#### 5.7.1.1 PRIMAS (700 PUNTOS)

El proponente deberá presentar su propuesta económica diligenciando el Anexo No. 7 RESUMEN ECONOMICO DE LA PROPUESTA.

Se asignará el mayor puntaje a la propuesta que presente la mejor relación entre el menor costo en la sumatoria de las primas y la mayor vigencia técnica, a los demás en forma proporcional según regla de tres.

#### 5.7.1.2 Deducibles (100 PUNTOS)

Se otorgará el máximo puntaje al proponente que otorgue el menor deducible (tanto en porcentaje como en salarios mínimos) de acuerdo a las opciones mencionadas en las coberturas y condiciones técnicas complementarias no obligatorias del Anexo No. 3, según puntaje individual que se asigna a cada una de ellas.

En el evento de presentarse un deducible en moneda extranjera, no se asignará puntaje



en la evaluación de dicho deducible. En el caso que se adjudique el contrato al proponente que presente un deducible en dólares, se tomará como ofrecido el deducible correspondiente en el Anexo No. 13.

El proponente **NO PODRÁ OFRECER** deducibles que no correspondan con los dispuestos en la sección de condiciones técnicas complementarias del Anexo No. 3, de lo contrario no se asignará puntaje en la evaluación del deducible correspondiente.

Para los seguros en donde el proponente ofrezca más de una tabla de deducibles, será tomada en cuenta la que más convenga a la Universidad.

### **5.7.2 Factor técnico – calidad (200 PUNTOS)**

#### **5.7.2.1 Coberturas y condiciones complementarias calificables no obligatorias de las pólizas (200 PUNTOS)**

Se otorgará el máximo puntaje al proponente que otorgue en las mismas condiciones la totalidad de los amparos, condiciones y cláusulas mencionados en las coberturas y condiciones complementarias no obligatorias del Anexo No. 3, según puntaje individual que se asigna a cada una de ellas.

El proponente que no otorgue y/o modifique y/o condicione en detrimento de la Universidad, las coberturas y condiciones técnicas complementarias no obligatorias, obtendrá cero (0) puntos en cada una de ellas.

Para acreditar el puntaje ofrecido por el criterio de cobertura y condiciones complementarias el proponente deberá presentar suscrito por el representante legal el Anexo No. 3 del pliego de condiciones.

### **5.8 CRITERIOS DE DESEMPATE**

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se escogerá en el siguiente orden:

1. El oferente que obtenga el mayor puntaje en el criterio económico.
2. Si persiste el empate, se escogerá al oferente que obtenga el mayor puntaje en el criterio técnico de calidad.
3. Si persiste el empate, la Universidad utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente.



## **5.9 DE LA ADJUDICACIÓN**

### **GRUPO No. 1**

*La Universidad adjudicará el grupo No. 1 del programa de seguros al proponente que haya cumplido con la totalidad de requisitos jurídicos, financieros y técnicos y que además haya obtenido el mayor puntaje en los criterios de evaluación establecidos en el numeral 5.7 del presente pliego de condiciones.*

### **GRUPO No. 2**

*Al proponente que se le adjudique el grupo No. 1 y tenga aprobado y comercialice el ramo SOAT, se le adjudicará automáticamente el grupo No. 2.*

*Para el caso en el cual no sea posible adjudicar automáticamente el grupo No. 2, según la consideración anterior, éste grupo se adjudicará por sorteo a los demás proponentes habilitados que hayan presentado oferta para éste grupo.*

## **5.10 PLAZO PARA ADJUDICACIÓN**

*El plazo para la adjudicación será el establecido en el cronograma Anexo No. 1*



## CAPÍTULO VI

### 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### 6.1 OBLIGACIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL CONTRATISTA QUE RESULTE ADJUDICATARIO DEL CONTRATO PRODUCTO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

*El Contratista deberá cumplir con las Condiciones Técnicas Obligatorias Habilitantes que se encuentran contenidas en el Anexo No. 13 y que corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas exigidas por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben aceptar las condiciones técnicas obligatorias habilitantes y con base en éstas, formular sus ofertas.*

*Señor Proponente, recuerde que no es necesario adjuntar a su oferta las Condiciones Técnicas Obligatorias Habilitantes contenidas en el Anexo No. 13, toda vez que la acreditación de este requisito será verificada únicamente con la certificación de aceptación de las mismas, contenida en el Anexo No. 10, el cual debe ser aportado debidamente suscrito por el representante legal, en señal de clara y absoluta aceptación de las Condiciones Técnicas Obligatorias Habilitantes.*

#### 6.2 OBLIGACIONES GENERALES

- 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con el contenido de la propuesta presentada por EL ASEGURADOR.*
- 2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.*
- 3. Suministrar Nota de Cobertura de los ramos contratados a más tardar en la fecha establecida en el cronograma de la presente convocatoria.*
- 4. Entregar las pólizas correspondientes a los GRUPOS establecidos en la presente Convocatoria pública, dentro de los treinta (30) días posteriores a la adjudicación, fecha a partir de la cual se iniciará la revisión de las condiciones de las pólizas y se solicitará realizar las correcciones a que haya lugar.*
- 5. Cumplir a cabalidad con las obligaciones a cargo del ASEGURADOR, todas las especificaciones y condiciones técnicas señaladas expresamente en el Pliego de Condiciones, sus adendas y Anexos, así como lo contenido en la oferta presentada.*
- 6. Si durante la ejecución del contrato se llegaren a presentar mejores condiciones en el mercado asegurador, EL ASEGURADOR acepta que tales modificaciones se podrán incorporar por mutuo acuerdo en la(s) póliza(s).*
- 7. EL ASEGURADOR acepta que LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA podrá incluir o excluir bienes, aumentar o disminuir valores asegurados o efectuar*





- cualquier otra modificación que considere necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes, con el cobro o devolución de la prima respectiva.*
- 8. EL ASEGURADOR acepta que si dentro de la vigencia de las pólizas se presentan modificaciones en las condiciones legalmente aprobadas que representen un beneficio a favor de LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, tales modificaciones se considerarán automáticamente incorporadas en las pólizas, siempre y cuando no impliquen incremento en los costos de las primas inicialmente pactadas.*
  - 9. Responder a las consultas efectuadas por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA y/o su intermediario de seguros, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.*
  - 10. Suministrar un número de atención (CALL CENTER) DISPONIBLE 7 X 24 X 365 con el propósito de brindar ayuda inmediata, en caso de atención de siniestros.*
  - 11. Responder y emitir la liquidación de las reclamaciones efectuadas dentro de los términos de su propuesta, una vez legalizado en su totalidad los soportes requeridos y documentos pertinentes para la demostración del siniestro (Modo – Tiempo – Lugar y cuantía) Anexar documentos requeridos por ramo en caso de siniestro.*
  - 12. Acatar las solicitudes o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA UNIVERSIDAD, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.*
  - 13. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución de este contrato.*
  - 14. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y entramientos.*
  - 15. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor*
  - 16. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, así como el pago a la ARL, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establece el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.*
  - 17. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.*
  - 18. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.*
  - 19. Guardar total reserva de la información que obtenga de LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la Entidad, salvo requerimiento de autoridad competente y en general dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y la reglamentación vigente.*



20. *Acreditar para cada uno de los pagos – que se encuentra a paz y salvo en el pago de sus aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda y pago a la ARL, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.*
21. *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.*
22. *La Aseguradora se obliga para con la Universidad a prorrogar por un lapso de tiempo comprendido entre 45 (cuarenta y cinco) y 90 (noventa días), la vigencia de las pólizas que conforman el programa de seguros, en los casos en los cuales la Universidad no logre adjudicar el proceso de contratación en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria para la siguiente vigencia.*
23. *Suministrar a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA y/o a sus Intermediarios de Seguros dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, durante la vigencia del contrato, el informe de estadísticas y reporte sobre siniestralidad detallada por cada uno de los ramos contratados, tanto a la entidad como su Corredor de Seguros, el cual debe contener la siguiente información: Póliza afectada, número de radicación del siniestro, fecha de aviso, fecha de ocurrencia del siniestro, amparo afectado, valor estimado de la reclamación, estado de la reclamación, ciudad de ocurrencia, número de orden de pago, valor indemnizado y fecha de pago.*
24. *Suministrar a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA y/o sus Intermediarios de Seguros trimestralmente, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes, al trimestre que corresponde, durante la vigencia del contrato, un informe específico de siniestralidad para los ramos de Responsabilidad Civil Servidores Públicos y Manejo, en donde se especifique valores de reservas para cada uno de los amparos afectados con su respectivo porcentaje de afectación.*
25. *Cumplir con las directrices de seguridad de la información establecidas por la Universidad. Así mismo, deberán asegurar de manera razonable que se tomarán las medidas que garanticen la protección de la información que está a su disposición, manteniendo los niveles de protección y clasificación establecidos para la misma.*
26. *La compañía de seguros y/o Unión temporal o consorcio deberá satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.*
27. *Realizar las demás actividades a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y del pliego de condiciones.*



### **6.3 CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN**

*EL PROPONENTE Y FUTURO CONTRATISTA respecto de toda la información que cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, conozca, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc, durante y con ocasión del desarrollo del proceso y de la ejecución del contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, dada su confidencialidad.*

*EL PROPONENTE Y FUTURO CONTRATISTA se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto del proceso y del contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida, en especial imponiéndoles restricciones orientadas a:*

- i) No revelar información propia de LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión del desarrollo del proceso y de la ejecución del contrato.*
- ii) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior.*
- iii) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre.*
- iv) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.*

*La trasgresión a la presente obligación de confidencialidad, dará lugar a las acciones a las que haya lugar y a la terminación anticipada y unilateral del contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar.*

*Bajo los términos de lo presente, antes de que el CONTRATISTA publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia u otro artículo que incorpore o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución del contrato o de algún proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia o artículo a la entidad para sus comentarios y respectiva aprobación o negación.*

### **6.4 SUPERVISIÓN**

*El control de la ejecución del contrato que se derive de la presente convocatoria se hará conforme a lo establecido por el Estatuto de Contratación de la Universidad y por los instructivos que orientan esta actividad.*

### **6.5 CONDICIONES DE CONTRATACION.**

*En los presentes pliegos no se propone minuta del contrato por tratarse el objeto contractual de aquellos contratos de adhesión.*